

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 8 DE ABRIL DE 2014

En Villaquilambre, y siendo las 12:00 hs. del día 8 de abril de 2014, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres./Sras., todos ellos miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.- Alcalde-Presidente
- D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ – 1^{er} Teniente de Alcalde
- D^a M^a MILAGROS GORDALIZA VALBUENA – 2^a Teniente de Alcalde.
- D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL – 3^{er} Teniente de Alcalde
- D. JAVIER M^a FERNANDEZ GARCIA.-4^o Teniente de Alcalde
- D^a ANA ISABEL SÁNCHEZ VALBUENA – 5^a Teniente de Alcalde

Asisten también a solicitud del Alcalde los Concejales Delegados, - D^a. M^a DEL CARMEN OLAIZ GARCIA, D^a. M^a DEL CARMEN PASTOR CARRO y D. MANUEL RODRIGUEZ ALMUZARA.

Actúa como Presidente el Alcalde de la Corporación, D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ y asiste como secretario el que lo es de la Corporación, D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA.

Asiste también a petición de la Alcaldía, y para mejor informar de los asuntos a tratar, D. Jorge Lozano Aller, Vicesecretario municipal; D^a. Luisa de la Fuente Rodríguez, Interventora municipal y D^a Ana M^a García Atienza, Tesorera municipal.

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al Orden del Día con que previamente había sido convocada.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el orden del día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 1 DE ABRIL DE 2014.

Se somete a votación el acta borrador de la sesión ordinaria de fecha 1 de abril de 2014.

Interviene el Secretario para manifestar que se ha modificado, del Convenio con la Junta Vecinal de Navatejera (punto 4.1 del acta), las fechas de celebración de la fiesta de FIN de SPORT: será en el último fin de semana de mayo: 24 y 25 de mayo para 2014.

- Fiesta FIN de SPORT (1 día laborable). 24 y 25 de mayo.

Por lo que el acta queda aprobada, con la rectificación antes mencionada, por unanimidad sin observaciones ni reparo alguno.

2.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL.

2.1.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: FACTURA CORREOS FEBRERO/2014.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada en la Concejalía de Personal y Régimen Interior.

<< A la vista de la factura emitida a nombre de este Ayuntamiento expedida por la SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., con nº de factura 4001277251 de 28/02/2014, por importe de 2904,02 € y correspondiente a los envíos postales efectuados durante el mes de febrero de 2014, se emite la presente propuesta.

Considerando el convenio suscrito entre la citada sociedad y este Ayuntamiento, con fecha de efectos de 2 de enero de 2008 y válido para todo el ejercicio 2008, y en virtud del cual se emite facturación al final de cada mes sobre todos los servicios efectuados a lo largo de dicho período.

Considerando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de abril de 2008, por el cual se ratificaba el convenio señalado en el párrafo precedente.

Considerando que el convenio sigue en vigor al ser prorrogado para el comienzo de 2009, mientras no sea aprobado nuevo convenio para este ejercicio.

Considerando que la factura emitida cuenta con el Visto Bueno del negociado de Atención al Público y visto el conforme de la Interventora Municipal.

Considerando que el servicio ha sido prestado, sin que se haya adoptado acuerdo alguno de aprobación y disposición del gasto, dadas las características del servicio, que es facturado en función de los envíos efectivamente realizados.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con los artículos 54 a 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (Reglamento Presupuestario), se dan los requisitos para la autorización y disposición del gasto, así como para el reconocimiento de la obligación a favor de la sociedad emisora de la factura.

Teniendo en cuenta la Disposición Adicional 2ª del Texto Refundido 3/2011, de Contratos del Sector Público, así como el artículo 60 del Reglamento Presupuestario, los cuales otorgan la competencia para la adopción de los distintos acuerdos al Alcalde de la entidad local.
>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de [Contratos](#) del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a los servicios postales efectuados durante el mes febrero de 2014, por importe de 2904,02 € a favor de la mercantil SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., con CIF A83052407.

Segundo.- Reconocer la obligación correspondiente al gasto señalado, mediante la aprobación de la Factura nº 4001277251 de fecha 28/02/2014, emitida por SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., con CIF A83052407, por importe de 2904,02 euros.

2.2.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: FACTURA DE VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. EN CONCEPTO DE SERVICIO DE TELEFONÍA DEL 15 DE FEBRERO DE 2.014 AL 14 DE MARZO DE 2.014.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada en la Concejalía de Personal y Régimen Interior.

<< Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, por procedimiento abierto, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de marzo de 2.012.

Visto que en la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 12 de junio de 2012 se adoptó, entre otros, la adjudicación a la empresa Vodafone España, S.A.U., con C.I.F. A-80907397 el contrato del servicio de telecomunicaciones (telefonía móvil y telefonía fija) del Ayuntamiento de Villaquilambre por un período de 2 años, comprometiéndose un importe de 38.055,00 € para el año 2012 y en virtud del cual se emite facturación periódica sobre todos los servicios efectuados a lo largo de cada mes.

Considerando que con fecha [20 de marzo de 2.014](#) y [registro de entrada nº 3.123](#), por la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., adjudicataria del contrato, se presenta factura nº [CI0705576358](#), de fecha [15 de marzo de 2.014](#), por importe de [2.727,78 €](#), IVA incluido, en concepto de [servicio de telefonía del 15 de febrero de 2.014 al 14 de marzo de 2.014](#).

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal y que, de conformidad con este informe y a petición verbal de la Interventora, se ha emitido informe jurídico favorable del Negociado de Contratación, en el que se indica que procede el reconocimiento de las obligaciones indicadas.

Vista la nota de conformidad de la Interventora Municipal.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº CI0705576358 , por importe de 2.727,78 €	15 /03 /2.014	Preceptivo
Propuesta de gasto nº 2014/000388	21/03/2.014	preceptivo

>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de [Contratos](#) del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato del Servicio de Telecomunicaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre, mediante la aprobación de la factura [CI0705576358](#), de fecha [15 de marzo de 2.014](#), por importe de [2.727,78 €](#) IVA incluido, en concepto de [servicio de telefonía del 15 de febrero de 2.014 al 14 de marzo de 2.014](#), emitida por la empresa adjudicataria del contrato, VODAFONE ESPAÑA S.A.U, con CIF A-80907397.

3.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE POLICÍA, PROTECCIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURAS.

3.1.-. RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA SCHINDLER, S.A., EN CONCEPTO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2.014.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada en la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras.

<< Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, por procedimiento abierto, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo de 2.013.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de septiembre de 2013, se adjudicó el contrato a la empresa SCHINDLER, S.A., con C.I.F.- A-50001726, por un importe de **8.646,81€ IVA incluido**, para un periodo de dos años.

Considerando que con fecha 24 de marzo de 2.014 y registro de entrada nº 3.280, por la empresa SCHINDLER, S.A., adjudicataria del contrato, se presenta factura nº 3341606725, de fecha 28 de febrero de 2.014, por importe de 360,25 €, IVA incluido, en concepto de servicio de mantenimiento del mes de febrero de 2.014.

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y que, de conformidad con este informe y a petición verbal de la Interventora, se ha emitido informe jurídico favorable del Negociado de Contratación, en el que se indica que procede el reconocimiento de las obligaciones indicadas.

Vista la nota de conformidad de la Interventora Municipal.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº 3341606725, por importe de 360,25 €	28/02/2014	Preceptivo
Visto bueno del Técnico Municipal	26/03/2014	preceptivo

>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, mediante la aprobación de la factura nº 3341606725, de fecha 28 de febrero de 2.014, por importe de 360,25 €, IVA incluido, en concepto de servicio de mantenimiento del mes de febrero de 2.014, emitida por la adjudicataria del contrato, la empresa SCHINDLER, S.A., con C.I.F.- A-50001726.

3.2.- APROBACIÓN DEL GASTO, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA COLEGIOS, CENTRO CÍVICO, AYUNTAMIENTO, PROTECCIÓN CIVIL Y CENTRO DE DÍA, Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A. (PERÍODO ENERO-FEBRERO/2014).

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada en la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras.

<<Con motivo de las fechas en las que nos encontramos, se hace necesario el constante suministro de Gas Natural para **Colegio de Navatejera, Colegio de Villaquilambre, Centro Cívico, Ayto, Protección Civil y Centro Día Villarodrigo.**

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos:

FRAS Nº	IMPORTE	PERIODO	EDIFICIO	PRECEPTIVO/ VINCULANTE
FE14321140944103	569,81 €	09/01/2014 hasta 05/02/2014	Centro Día	Preceptivo
FE14321140944097	4.157,41 €	09/01/2014 hasta 05/02/2014	COLEGIO DE NAVATEJERA	Preceptivo
FE14321142264868	3.240,48 €	28/01/2014 hasta 24/02/2014	COLEGIO VILLAQUILAMBRE	Preceptivo
FE14321140944073	1.442,95 €	09/01/2014 hasta 05/02/2014	CENTRO CIVICO	Preceptivo
FE14321142264882	3.527,65 €	28/01/2014 hasta 24/02/2014	AYUNTAMIENTO	Preceptivo
FE14371061061220	692,66 €	27/11/2013 hasta 27/01/2014	PROTECCION CIVIL	Preceptivo

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 111 en relación con el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Artículo 111. Expediente de contratación en contratos menores.

1. En los contratos menores definidos en el artículo 138.3, la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Artículo 138.3 Procedimiento de adjudicación

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 111.

Visto que la propuesta cuenta con informe **favorable** del Departamento de Intervención. >>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos** del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar el gasto por un importe total de **13. 630,96 €** (IVA incluido) correspondiente al **"Suministro de Gas Natural para Colegio de Navatejera, Colegio de Villaquilambre, Centro Cívico, Ayto, Protección Civil y Centro Día Villarodrigo"** durante el periodo Enero 2014 a Febrero 2014.

Segundo: Adjudicar el **"Suministro de Gas Natural para Colegio de Navatejera, Colegio de Villaquilambre, Centro Cívico, Ayto, Protección Civil y Centro Día Villarodrigo"** durante el periodo Enero 2014 a Febrero 2014, a la empresa **Gas Natural Servicios SDG, S.A** con CIF **A-08431090**, por un importe total de **13.630,96 €** I.V.A incluido, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

Tercero: Reconocer la obligación correspondiente a la aprobación de las facturas nº **FE14321140944103** - **FE14321140944097- FE14321142264868-** **FE14321140944073-** **FE14321142264882- FE14371061061220**, de fechas Enero 2014 a Febrero 2014, por un importe total de **13. 630,96 €** I.V.A. incluido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las trece horas de dicha fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como Secretario certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo. Manuel Garcia Martínez

Fdo. Miguel Hidalgo García